

República de Colombia Ministerio de la Protección Social Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2008000738 DE 14 de Enero de 2008 Por la cual se concede LA RENOVACIÓN de un Registro Sanitario

El Subdirector de Registros Sanitarios del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto Reglamentario 2092 de 1986 y la Resolución Número 251280 de

ANTECEDENTES

QUE MEDIANTE RESOLUCION No. 000725 DE 22 DE NERO DE 1998 EL INVIMA CONCEDIO EL REGISTRO SANITARIO PARA EL PRODUCTO SOLFAC 050 EC EN LA MODALIDAD DE FABRICAR Y VENDER A FAVOR DE BAYER A. G. CON DOMICILIO EN LEVERKUSEN - ALEMANIA

CONSIDERANDO

QUE EL INTERESADO ALLEGÓ LA RESPECTIVA DOCUMENTACIÓN TÉCNICO – LEGAL PARA ACCEDER A LA RENOVACIÓN DEL MENCIONADO REGISTRO Y EN CONSECUENCIA. EL SUBDIRECTOR DE REGISTROS SANITARIOS

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- RENOVAR REGISTRO SANITARIO POR EL TÉRMINO DE 10 AÑOS AL

INSECTICIDA SOLFAC 050 EC

REGISTRO SANITARIO No.:

BAYER

INVIMA V-000964 R2

VIGENTE HASTA: 01 FEB. 2018

TITULAR: COMPOSICIÓN:

TIPO DE REGISTRO: FABRICANTE

FABRICAR Y VENDER

BAYER A.G. LEVERKUSEN ALEMANIA CON DOMICILIO EN ALEMANIA

BAYER A.G. LEVERKUSEN ALEMANIA CON DOMICILIO EN ALEMANIA
BAYER CROPSCIENCE S.A. CON DOMICILIO EN SOLEDAD - ATLANTICO
CIPLUTRINA (100%) %P/P 5.618 8RS) - ALFA-CYANO-4-FLUORO-3PHENOXYBENZYL (1RS, 3RS; 1RS, 3SR) - 3- (2,2-DICHLOROVINYL)-2,2DIMETHYL CYCLOPROPANE CARBOXILATE, MEZCLA DE
DODECILBENCENSULFONATO DE SAL DE CALCIO + NONILFENOL
POLIGLICOL ETER + ACEITE DE CASTOR ETOXILADO + XILOL + ISOBUTANOL
%PP 10,000, MEZCLA DE ISOMEROS DE XILOL (0-M-P) XILOL %PP 84,382 INGREDIENTES (S) ADITIVO (S): MEZCLA DE HIDROCARBUROS AROMATICOS, MEZCLA DE EMULSIONANTES IONICOS Y NO IONICOS, MEZCLA DE DODECILBENCEN SULFONATO DE CALCIO Y NONIL FENOL ETOXILADO EN

SOLVENTES C.S.P. 1 LTIRO

2007053284

PRESENTACIÓN COMERCIAL:

ENVASE DE VIDRIO CON CONTENIDO NETO POR 30, 100 MILILITROS

EXPEDIENTE No.:

RADICACIÓN:

FECHA: 26/07/2007

ARTICULO SEGUNDO.- CONTRA LA PRESENTE RESOLUCIÓN PROCEDE ÚNICAMENTE EL RECURSO DE REPOSICIÓN, QUE DEBERÁ INTERPONERSE ANTE EL SUBDIRECTOR DE REGISTROS SANITARIOS, DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS SIGUIENTES A SU NOTIFICACIÓN, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL CÓDIGO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

ARTICULO TERCERO.-LA PRESENTE RESOLUCIÓN RIGE A PARTIR DE LA FECHA DE SU EJECUTORIA.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

DADA EN BOGOTÁ D.C. A LOS 14 de Encro de 2008

ESTE ESPACIO, HASTA LA FIRMA SE CONSIDERA EN BLANCO.

OSCAR RAMIREZ MARIN SUBDIRECTOR DE REGISTROS SANITARIOS

Carrera 68D Nro. 17-11/21 - PBX: 2948700 - Página Web http:// www.invima.gov.co

Passa I de I